

**ACTA N° 196 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL
23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del **MARTES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **LIC. ROSA MARIA SUAREZ**, Sub Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE MEDINA**, Titular y Suplente Representantes Colegio Médico Dominicano; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Suplente Representante Sector Salud; **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. JOEL SANTOS** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR**, **ING. EDUARDO DE CASTRO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ROBERTO PULA**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplente Representante del Sector Laboral; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES** y **ARQ. MARCOS MARTINEZ**; Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de la Microempresa y la **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Presentaron excusas los/as Consejeros/as: Dr. Sabino Báez; Lic. Maritza López; Lic. Anatalio Aquino; Sra. Francisca Jiménez y Sra. Olimpia Contreras.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; **LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS; **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**, Asesor Legal Externo del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **Dr. Max Puig, Presidente del CNSS**, declaró abierta la sesión y presentó las excusas de la Consejera Francisca Jiménez quien estuvo ausente por la reciente muerte de su esposo, brindando algunos detalles del mismo. Además dio la bienvenida a la Consejera Argentina Abreu por reintegrarse al pleno del Consejo después de haber tenido algunas ausencias por problemas de salud. Informó que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los puntos consignados en la siguiente:

AGENDA

1. Proyecto de Ley Modifica Artículo 96 Ley 87-01 que asigna un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior. (Solicitado por el Sector Empleador y Sector Laboral, mediante comunicación d/f 11 de diciembre, 2008)-(Resolutivo)
2. Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), solicitado por el Sector Empleador en comunicación d/f 15 de diciembre, 2008)-(Resolutivo)

Informó sobre la necesidad de presentar un tercer punto de agenda, con carácter informativo relativa con el Banco concentrador y sobre el mismo desean plantearse algunos aspectos. Fue propuesto a votación y fue aprobado.

El **Presidente en Funciones** brindó la oportunidad para los miembros que desean participación en el turno libre. Se tomó la debida nota.

1. Proyecto de Ley Modifica Artículo 96 de la Ley 87-01 que asigna un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior. (Solicitado por el Sector Empleador y Sector Laboral, mediante comunicación d/f 11 de diciembre, 2008)-(Resolutivo)

El **Presidente del Consejo** presentó el tema y cedió la palabra al Sector Empleador para que manifestara su posición.

El **Consejero Jaime Aybar** indicó que conjuntamente con el Sector Laboral se solicitó la celebración de una Sesión Extraordinaria en razón de que las Cámaras de Diputados y Senadores aprobaron el Proyecto de Ley que modifica el Artículo 96 de la Ley 87-01 y aprueba la asignación de un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior. Informó que su Sector ha traído una propuesta de resolución, porque el CNSS como Órgano Rector de la Seguridad Social debe velar porque las iniciativas que se tomen en torno al SDSS le sean consultadas.

Observó que la Ley 87-01 permite que entidades de este tipo puedan perfectamente acceder a los fondos de pensiones, simplemente acogiéndose a lo que establece la Ley, porque la misma no excluye que una Institución de estudios superiores emita algún título de inversión y que ese título pase por los procedimientos y las comisiones que la misma Ley establece, siempre que sean calificados con mínimo de triple A, es decir que sean fondos de retorno real tanto del capital como de la rentabilidad.

Agregó que cualquier institución de educación superior puede colocar en el mercado de valores estos títulos y que si cumplen con las características señaladas, son objeto de que las AFP inviertan en ellos, por lo que expresó su desacuerdo con la modificación realizada a la Ley 87-01 y dio lectura a la propuesta de resolución que su Sector elaboró, que se lee como sigue: **"El CNSS resuelve rechazar el proyecto de ley que modifica el Artículo 96 de la Ley 87-01, aprobada por el Congreso Nacional en fecha _____, mediante el cual se establece que se podrá invertir hasta un 5% de los fondos de pensiones en títulos de deudas que financien la educación técnica y superior de los ciudadanos/as dominicanos/as, además el CNSS solicita al Honorable Señor Presidente de la República vetar dicha ley por considerar que la misma atenta contra los fondos acumulados de los afiliados y el crecimiento de sus cuentas individuales, ya que ya que dicha inversión no garantiza una rentabilidad real, según lo establece la propia Ley 87-01"**.

Agregó que desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley no aporta ningún elemento y que la propia Superintendente de Pensiones explicó que esa inversión estaba prevista en la Ley 87-01 y que la Comisión Clasificadora mantiene toda su competencia, pues es la que decide en cuanto a la calificación de los títulos y las condiciones que deben tener. 41

Apuntó que el proyecto sí expresa una voluntad de intervención de legisladores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, modificando las leyes sin pedir una opinión a este CNSS, lo que va en detrimento de la gobernabilidad del SDSS, porque si el Congreso Nacional va a legislar sobre una materia es importante que los actores involucrados en la misma a fin de contar con su posición sobre el tema. A seguidas cedió el turno a otros Consejeros que habían pedido la palabra.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que en coherencia con la última parte de la intervención de la Presidencia del Consejo, quería destacar que en virtud del Artículo 97, inciso h de la Ley 87-01, realmente lo peligroso de varios aspectos que ya hemos comentado de esta propuesta legislativa, es que obvia el rol y la ponderación de la Comisión Clasificadora de Riesgos, que tiene su propia estructura de funcionamiento y su propia capacidad para hacer propuestas concretas y lesiona la ponderación y recomendación a su vez que debe hacer el CNSS; se trata de permitir, lo cual no es aceptable, una inversión directa en cualquier escenario fuera de la Ley 87-01 que no tenga consigo primero la evaluación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos y el visto bueno del CNSS, como órgano rector del Sistema. Es una propuesta que por principio, nosotros no debemos estar de acuerdo; si la misma Ley previó las alternativas para hacer esas propuestas, las opciones de inversión deben buscarse dentro del marco de la Ley 87-01 y no fuera de la misma, porque entonces sería cuestionable dónde estaría la representación de los actores que cubren el seguro de vejez, entiéndase empleadores y trabajadores.

El **Consejero Sergido Castillo** reiteró la propuesta hecha por su Sector de que el CNSS realice una reunión con el Presidente de la República para tratar el tema y observó que el Presidente de la República Dominicana, que es un estadista a carta cabal, está siendo muy mal informado con relación al uso de los recursos, lo que crea un precedente negativo, y reconoció que la labor principal de los legisladores es crear leyes. Agregó que el término podrá es una intención de utilizar los fondos de pensiones y que en la rama del derecho ese término revela una intención y que hay que llamar la atención al Presidente y a este pueblo dominicano de que los fondos de pensiones deben ser sagrados y sólo deben invertirse si tienen garantía de retorno y son rentables.

El **Consejero Julio Sanz** manifestó que es evidente que lo ocurrido es un desconocimiento de parte de los Congresistas de este Órgano. Expresó que el Congreso es soberano y como Consejo no se puede rechazar una Ley que haya aprobado. Señaló que el CNSS debe ser más ágil para expresarse ante el Congreso y que a falta de competencia para rechazar la ley propuso una Resolución en la que se invite a los Legisladores del Congreso de la República a que en cada ocasión que se vaya a discutir una Ley relativa a la Seguridad Social se le dé participación al Consejo. Se pronunció de parte del Sector Oficial reiterando el desconocimiento de la función de este Consejo, que es una imagen que debe cambiarse.

La **Consejera Magdaleno** manifestó que el CNSS no está por encima del Congreso Nacional, pero que puede recurrir a la alternativa planteada por el Consejero Sergido Castillo de gestionar una reunión urgente con el Presidente de la República a fin de sensibilizar la parte negativa de utilizar estos fondos para invertirlos en educación superior, porque quizás ésta sea la vía que ayude a lograr que el Presidente observe la Ley y de ese modo la devuelve al Congreso.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que su Sector entendía que todos los Miembros del Consejo estaban acordes con la emisión de una opinión firme sobre todo lo que implique modificación no consensuada y que viole los principios que establece la Ley de Seguridad

Social y de esta forma aprovechar la oportunidad de actuar con firmeza y demostrar que este es el Organismo Rector de la Seguridad Social.

Recordó que este es un Consejo tripartito que representa a la sociedad, que no está por encima ni por debajo del Congreso Nacional; y que si bien el Congreso tiene potestad para emitir leyes, este Órgano tiene todo el derecho de plantear su posición a través de las resoluciones que emite. Expresó que sería una pena obviar esta situación, porque el pleno puede rechazar la ley por los precedentes planteados, utilizando o no el término vetar, pero estableciendo una posición firme, evitando quejas posteriores sobre actuaciones oportunas.

La **Consejera Yudith Castillo** hizo referencia al Artículo de la Constitución vigente, que se expresa que una iniciativa legislativa aprobada por ambas Cámaras, hasta tanto no sea promulgada por el Poder Ejecutivo no es una Ley. Agregó que el artículo 34 de la Constitución dice que el Presidente puede observar una iniciativa legislativa y devolverla a la Cámara para concluir un proceso que el mismo marco legal prevé.

Señaló que hasta la fecha de hoy no se tiene conocimiento de que ese proyecto de Ley haya sido promulgado por el Poder Ejecutivo, por lo que la propuesta de resolución es que además de que el Consejo apruebe rechazar el proyecto de ley, se solicite al Presidente de la República observarlo, por considerar que atenta contra la estabilidad de los fondos acumulados y violenta los principios básicos de la Ley 87-01.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** estimó que el mal de este proyecto de Ley está en la intención de destinar los fondos de pensiones a una actividad no prevista en la Ley 87-01, que puede echar a perder los niveles de confiabilidad hasta hoy obtenidos. Indicó que existen filtros que establecen claramente el procedimiento para hacer las inversiones y que el Consejo debe enviar una señal para que el Presidente de la República observe el proyecto de Ley en cuestión.

La **Consejera Minerva Magdaleno** precisó que el Poder Legislativo tiene la facultad de elaborar las leyes generales que rijan la Nación y que no es competencia del Consejo rechazar tal o cual medida; pero sí lo es manifestar públicamente que su desacuerdo con alguna decisión del Poder Ejecutivo. A seguidas solicitó la opinión del Asesor Legal para que indique cuál debe ser la conducta del Consejo frente a este asunto y secundó la propuesta de que el Consejo se dirija al Presidente para solicitarle que observe esa Ley.

El **Consejero Jesús Navarro** señaló que lo que cuenta es lograr el objetivo de que los resultados de la gestión de los Consejeros les empoderen en su rol y que la propia Ley permanezca en su forma y contenido; porque si el Presidente de la República no observa la Ley, en un determinado plazo de no cumplirse esa observación, el proyecto se convierte en Ley.

El **Consejero Eduardo de Castro** apuntó que se están tocando dos temas simultáneamente; en primer lugar el de la inversión de los fondos de pensiones, con el apego ó no a la Ley y la posible exención de la evaluación de la Comisión Clasificadora de Riesgos; y en segundo lugar, se discute el impacto de una cuarta modificación a la Ley 87-01.

Recordó que el Consejo en la primera ocasión que se modificó la Ley dio una voz de alerta y no fue tomado en cuenta, como ocurrió la segunda vez. En la tercera ocasión hizo una resolución solicitando al Congreso que fuera tomado en cuenta. Agregó que si se acude al Presidente simplemente para que observe la Ley y no por la vía que debe hacerlo el

Consejo, que es por resolución, manifestándose categóricamente, lo que va a pasar es que la Ley seguirá siendo modificada.

Insistió en que debe trazarse la línea de que de ahora en adelante estas cosas no pueden seguir ocurriendo, porque la idea es que las cosas se diluciden en este escenario, que se tomen en cuenta los criterios y opiniones del CNSS y de esta forma evitar la comisión de errores. Concluyó diciendo que lo que debe hacerse es redactar la resolución entre todos, que no provenga de ningún sector en particular, sino que provenga de un consenso de todos los miembros de este Consejo y con ello cerrar el tema.

La **Consejera Mercedes Canalda** indicó que debe tenerse mucho cuidado en las modificaciones que quieran introducirse a la Ley 87-01, porque hoy se justifica que el uso de los fondos de pensiones es para educación superior y mañana podría ser para el subsidio del gas o para agricultura; así como también hoy es el 5% y mañana será un 90%. Debe llamarse la atención en esto, ya que están sacando porcentajes de esos fondos sin atender a los requisitos de ser calificada y aprobada por la Comisión establecida en la Ley para esos fines. Añadió que mañana cualquier universidad podría emitir un título que no tiene que ser ni calificado ni aprobado porque hay una ley que lo ampara y está relacionada con educación superior. Este proyecto de ley pone en riesgo los fondos de pensiones.

La **Consejera Rosa Maria Suárez** manifestó que se ha expresado el interés en dos vías: primero señalar que cualquier iniciativa legislativa que implique modificar la Ley 87-01 debe ser abordada por este Organismo Colegiado, que conserva lo que ha sido la discusión y el marco doctrinal del SDSS; ó sea una Ley tan debatida y un Sistema tan complejo como éste, requerirá del experticio de los técnicos en la materia para poder modificarla y este es un sentir de lo que se está debatiendo. Por otro lado está el proyecto de ley relativo a la inversión de los fondos de pensiones.

Consideró que la propuesta realizada traspasa los ámbitos de competencia del CNSS y que como organismo colegiado no se puede rechazar una ley. Apuntó que se ha planteado en la propuesta de resolución que no es rentable invertir los fondos de inversión en educación, lo que no puede ser cuestionado por este pleno, porque eso dependerá del instrumento financiero que sea colocado para que la Comisión Clasificadora la pueda clasificar o no.

Planteó que debe buscarse un texto que interprete el sentir de lo que se está debatiendo, por lo que espetó que la única vía que tiene el CNSS como organismo colegiado es que se reitere la solicitud de la Resolución 186-08, de que las Cámaras de Diputados y Senadores remitan los proyectos de ley a este organismo, siempre y cuando los mismos afecten al Sistema Dominicano de Seguridad Social y hacer prevalecer esta resolución e incluso hacerla pública en los medios de comunicación y de esta forma establecer que el Consejo está velando por la integralidad del Sistema.

Indicó que el segundo punto que debe contener la propuesta es disponer que el Presidente del CNSS sirva de conducto ante el Presidente de la República para que escuche a los sectores productivos del país y que éstos expongan sus posiciones respecto a las implicaciones y precedentes que tiene una ley que intenta modificar el mecanismo establecido para invertir los fondos de pensiones.

El **Presidente del CNSS** resumió que todo lo expuesto va dirigido al pronunciamiento firme del CNSS solicitando al Presidente de la República observar la ley que acaba de ser votada por el Congreso y que el otro planteamiento es que no se pronuncie, porque no procede. Por su parte, la Consejera Suárez ha presentado la propuesta de que el Consejo reitere la solicitud de que cualquier proyecto de ley que contenga una modificación que afecte al Sistema Dominicano de Seguridad Social sea objeto de consulta amplia y se reciba la

opinión del CNSS, partiendo de que si la Ley 87-01 fue resultado del consenso de debates democráticos, su modificación también debe ser procesada por la misma conducta. Por otro lado la Consejera Rosa María Suárez ha planteado que el Presidente del CNSS sirva de conducto para presentar las preocupaciones de los Sectores Empleador y Laboral a propósito de cualquier modificación que se haga al SDSS.

En atención a la propuesta de la Consejera Suárez, que esboza que el Secretario de Trabajo sirva de conducto ante el Presidente de la República, señaló que está dispuesto a hacerlo sin tener que adoptarse resolución para ello y que trataría que eso se produzca en el más breve plazo.

En tal sentido, apuntó que sólo quedan dos propuestas abiertas: ó se le hace la solicitud al Presidente de la República de la observación de la Ley ó se hace la publicación del Consejo reiterando su interés de ser tomado en cuenta ante el Congreso para las iniciativas legislativas relacionadas con el SDSS. Manifestó que el Sector Gubernamental se expresó a través de sus diferentes voceros expresando su desinterés en votar a favor de la solicitud de observación de la ley, pero sí apoya la propuesta de la Consejera Suárez de que el Presidente del CNSS sirva de conducto ante el Presidente de la República.

Finalizada la exposición del Presidente del CNSS se propuso un cuarto intermedio dentro del mismo salón para el consenso entre los diferentes sectores.

Finalizado el intermedio, el **Presidente del CNSS** proyectó al pleno la propuesta de resolución relativa al tema de discusión, la cual expresa lo siguiente: *"El Consejo Nacional de Seguridad Social reitera su preocupación por el hecho de que, en sucesivas ocasiones, se han producido iniciativas legislativas orientadas a la modificación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sin que hayan sido consultados los distintos sectores que inciden en este Sistema, en particular, sin que hayan sido tomados en cuenta los criterios del CNSS."*

La aprobación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 96 de la Ley 87-01 que podría asignar hasta un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior es el más reciente ejemplo respecto a lo anterior.

La aprobación de la Ley 87-01 fue el resultado de un amplio proceso de discusión democrática, por lo que este CNSS considera que su modificación también debe darse dentro de estos mismos marcos."

El **Consejero Mario Cornielle** solicitó escuchar la opinión del Asesor Legal del CNSS, pues hay diferentes criterios sobre el uso de los fondos de pensiones de los trabajadores dominicanos.

El **Dr. Porfirio Hernández**, Asesor Legal Externo del CNSS, expresó que el tema estuvo muy debatido y que previamente había evacuado una consulta donde señalaba que el proyecto de ley objeto de discusión solo añade algo a lo ya establecido en la Ley. En cuanto a la posición del CNSS frente a esta iniciativa, la única opción que tiene es dirigirse al Presidente de la República con una comunicación bien motivada solicitando que la observe, para lo cual sí tiene competencia.

Manifestó compartir la opinión de la Consejera Mercedes Canalda sobre el peligro de que el Congreso siga seccionando los fondos de pensiones, porque podrían desnaturalizar el destino de los mismos. Mencionó que felizmente el legislador puso el término "podrán", pero

WAFN

44.
R.R

5747

7/11

que si el legislador hubiera puesto "deberá" los fondos de pensiones se van a dispersar, lo cual sería sumamente peligroso.

Finalmente consideró que el Consejo como Órgano rector del Sistema debe pedir la observación al Presidente por los motivos que se han justificado y solicitar al Congreso que cuando se tomen temas relativos a la Seguridad Social se tome en cuenta su opinión.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que la propuesta es muy ligera, y lo que se quiere es que haya un pronunciamiento del CNSS con respecto a las iniciativas legislativas. Indicó que en el segundo párrafo se añada "y por lo tanto constituye un mal precedente para el SDSS y una vulneración de los principios rectores del Sistema".

El **Presidente del CNSS** aclaró que la ley es reiterativa y que aún esta ley no fuese aprobada, los fondos de pensiones pueden ser invertidos en la educación superior.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que el proyecto de ley persigue repartir los fondos a través de un porcentaje y que la Ley de Seguridad Social establece los mecanismos de utilización de dichos fondos de pensiones partiendo de la rentabilidad de los mismos. Añadió que este proyecto de ley viola los principios de integralidad, de unidad, de pluralidad, de separación de funciones, de flexibilidad, de participación, de equilibrio financiero; en resumen todos los principios rectores del sistema.

El **Presidente del Consejo** manifestó que la idea es producir una declaración con el mayor consenso posible, por lo que podría modificarse la propuesta para que exprese: "La aprobación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 96 de la Ley 87-01 que podría asignar hasta un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior es el más reciente ejemplo respecto a lo anterior, en tal sentido constituye un mal precedente".

El **Consejero Esperidón Villa** señaló que esa propuesta podría servir como un prólogo o introducción que especifica las razones de solicitud al Presidente de observar la ley y planteó que las propuestas se vayan aprobando en el siguiente orden: primero la proyectada en la pantalla; en segundo lugar, la propuesta de observar la Ley y finalmente la propuesta de solicitar una reunión con el Presidente de la República para tratar de consensuar acuerdos para futuras situaciones que afecten el SDSS.

El **Presidente del Consejo** le respondió que sólo hay dos propuestas, porque lo concerniente a la reunión con el Presidente no amerita resolución, ya que presentó su disposición de coordinarla, con la aprobación del pleno, con lo que todos estuvieron de acuerdo.

La **Consejera Minerva Magdaleno** consideró que es mejor que el CNSS resolute sobre esa propuesta.

Acogida esa sugerencia para introducirla dentro de las propuestas de resolución, el **Presidente del CNSS** las sometió a votación.

En primer lugar la propuesta de texto de resolución proyectada, la cual lee: *El Consejo Nacional de Seguridad Social reitera su preocupación por el hecho de que, en sucesivas ocasiones, se han producido iniciativas legislativas orientadas a la modificación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sin que hayan sido consultados los distintos sectores que inciden en este Sistema, en particular, sin que hayan sido tomados en cuenta los criterios del CNSS.*

La aprobación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 96 de la Ley 87-01 que podría asignar hasta un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior es el más reciente ejemplo respecto a lo anterior, en tal sentido constituye un mal precedente .

La aprobación de la Ley 87-01 fue el resultado de un amplio proceso de discusión democrática, por lo que este CNSS considera que su modificación también debe darse dentro de estos mismos marcos.

Al momento de presentar la votación, la **Consejera Yudith Castillo** preguntó cuál es la otra propuesta a presentar a lo cual el **Presidente del CNSS** respondió que es la propuesta del sector laboral solicitando al Presidente de la República observar la Ley que otorga hasta un 5% de los fondos de pensiones que ha sido aprobada por las dos (2) Cámaras; y la tercera propuesta es la planteada por la Consejera Minerva Magdaleno de solicitar formalmente al Presidente del CNSS servir de canal ante el Presidente de la República y que no sea por motus propio.

Procedió a someter a votación el texto de resolución ya leído, lo cual fue aprobado, dando lugar a la siguiente:

Resolución No. 196-01: El Consejo Nacional de Seguridad Social reitera su preocupación por el hecho de que, en sucesivas ocasiones, se han producido iniciativas legislativas orientadas a la modificación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sin que hayan sido consultados los distintos sectores que inciden en el Sistema, en particular, sin que hayan sido tomados en cuenta los criterios y aprobación del CNSS.

La aprobación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 96 de la Ley 87-01 que podría asignar hasta un 5% de los Fondos de Pensiones para Educación Superior es el más reciente ejemplo respecto a lo anterior, en tal sentido constituye un mal precedente .

La aprobación de la Ley 87-01 fue el resultado de un amplio proceso de discusión democrática, por lo que este CNSS considera que su modificación también debe darse dentro de estos mismos marcos.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la segunda propuesta de resolución planteada por los Sectores Empleador y Laboral de solicitar formalmente al Presidente de la República la observación de la Ley recientemente aprobada por las Cámaras que otorga hasta un 5% del fondo de pensiones para la educación superior, lo cual fue aprobado por los Sectores Laboral y Empleador. Sin embargo, debido al veto ejercido por el Sector Gobierno, dicha moción no fue aprobada.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la tercera propuesta de resolución para que el Presidente del CNSS sea un canal ante el Presidente de la República para exponerle las inquietudes expuestas anteriormente en el texto de esta Acta, lo cual fue aprobado por los Sectores Laboral y Empleador, sin el apoyo del Sector Gobierno, razón por la cual se cayó la moción.

Sobre esta última propuesta, el Presidente del CNSS manifestó su disposición de solicitarle al Presidente de la República que reciba los sectores productivos representados ante el Consejo, aunque no haya resolución.

WPM
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M-1

2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

9

2.- Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), solicitado por el Sector Empleador en comunicación d/f 15 de diciembre, 2008)-(Resolutivo)

El **Presidente del CNSS** presentó el tema y cedió la palabra al Sector Empleador, quien solicitó el punto para la agenda de hoy.

El **Consejero Joel Santos** planteó que a su entender esta es una preocupación también de los demás Sectores en relación a que se acerca el final del año 2008 y no hay fondos para financiar los recursos del FONAMAT. Presentó posibles soluciones para el caso e indicó que lo que se persigue es una solución definitiva para la situación, en virtud de que hay unos excedentes generados por el FONAMAT, para lo cual solicitó verificar dicho monto. Finalmente, agregó que una institución como SISALRIL podría presentar esa solución al Consejo y que éste decida si la misma es definitiva.

La **Consejera Circe Almánzar** abundó lo expuesto por el Consejero Santos y apuntó que tienen la información de que existen alrededor de 89 millones de pesos destinados al FONAMAT que no han sido ejecutados y que fueron aportados por el Gobierno Central, conforme al Acuerdo firmado el 19 de diciembre 2006. Expresó que vistos los comentarios de la prensa y los temores de que no haya cobertura, el Consejo no debe apresurarse a tomar una decisión de cómo se va a financiar el FONAMAT, sin que sea una posición consensuada y bien ponderada que parta de un análisis financiero real.

Añadió que en vista de que todavía existen fondos para cubrir los próximos cuatro (4) meses del FONAMAT, la recomendación del Sector Empleador es que se le solicite a la SISALRIL traer una propuesta en la primera reunión del año 2009 para que este Consejo la pondere y en caso de ser necesario se lleve a la Comisión que se había nombrado para ver si acepta o se busca otra solución. Consideró que este tema debe solucionarse en los próximos dos meses para tener una idea de cómo se va a financiar el FONAMAT realmente. Recordó que parte del Acuerdo del 19 de diciembre fue la designación de una Comisión para dar seguimiento al FONAMAT, de cómo se financiaría después del 2008 y que a la fecha no se ha sometido una propuesta, pero infirió que la solución no puede buscarse en base a una propuesta aislada sino consensuada y analizada por todos.

El **Consejero Jesús Navarro** propuso que el excedente no ejecutado del aporte del Gobierno para el FONAMAT que se aproxima a los cien (100) millones de pesos podría seguir financiando el FONAMAT por un período de cuatro ó cinco meses, mientras se toma una decisión definitiva. Adicionalmente secundó el planteamiento de que el CNSS estudie la situación y que se resolute que SISALRIL aporte las recomendaciones que deben hacerse, pero también que el propio Consejo vaya creando las condiciones de lugar.

Recordó que existe un dilema de quién financia los accidentes de tránsito y que la Ley de Seguro no fue derogada por la Ley 87-01 y existen fondos que son específicamente para esos fines e inclusive se quedó pendiente analizar ese asunto dentro de una de las comisiones nombradas por el CNSS. Vista la conducta de los gastos generados, no cree que haya la premura que públicamente se le ha dado.

El **Presidente del CNSS** manifestó que el Sector Gubernamental estudió el tema y tiene un planteamiento, el cual será distribuido por escrito a todos los presentes, pero antes indicó que la propuesta responde al espíritu de lo planteado por el Sector Empleador y el señor Navarro.

Explicó que la Ley 87-01 excluye del Seguro Familiar de Salud la atención médica por accidentes de tránsito, porque este servicio debe cubrirse a través de la Póliza del Seguro de Vehículos de Motor, lo que ha sido inaplicable y propició que el Gobierno le diera una salida provisional a la situación aportando un monto de 25 millones de pesos mensuales, los cuales no se han gastado en la totalidad, debido a que el número de afiliados por el cápita estimado no alcanzó los fondos consignados para estos fines.

Resaltó que a la fecha existe un excedente del aporte del Gobierno ascendente a ochenta y seis (86) millones de pesos y que este aporte es muy particular porque es un subsidio al Régimen Contributivo. Expresó que a pesar de los esfuerzos que se han hecho, las ARSs, a través de las cuales se ha canalizado el cápita de \$12.50, luego de un año de subsidio no han sido capaces de establecer una discriminación en cuanto al tratamiento de las personas por accidentes de tránsito, ni han presentado una estadística con un mínimo de confiabilidad. Agregó que incluso a través de los medios de comunicación se ha promocionado incluir esta prestación dentro del PDSS, pero la Ley establece que el tratamiento de los accidentes de tránsito no entra dentro del Seguro Familiar de Salud, lo que genera un inconveniente de orden legal.

Por otro lado, apuntó que otra propuesta ha sido que se utilicen los intereses generados por el excedente que está disponible del PDSS, pero esa propuesta también contraviene la Ley, porque son excedentes del Seguro Familiar de Salud y los mismos tampoco pueden ser utilizados, porque si el capital no puede utilizarse por los accidentes de tránsito, tampoco los intereses generados por ese excedente puede tener ese uso y habría inconvenientes de orden legal.

Señaló que el Sector Gubernamental ha analizado este punto y ha entendido que el Estado debe continuar asumiendo la responsabilidad del tratamiento de los accidentados como lo ha venido haciendo hasta ahora por dos vías. Agregó que estadísticamente el 84% de los accidentados son atendidos en hospitales públicos, fundamentalmente en el Hospital Darío Contreras, en el Hospital Traumatológico Juan Bosch, en el Hospital Cabral y Báez y en todos los hospitales el país, porque una gran población de los accidentados son motociclistas y el Estado ha venido asumiendo esta carga, sean afiliados o no al Contributivo y/o al Subsidiado. Uno de los problemas ha sido precisamente que como no hay estadísticas producidas por las ARSs que han venido recibiendo el cápita de \$12.50, el Estado ha estado cubriendo los costos a través de los Hospitales y las ARS han estado recibiendo el cápita sin brindar las atenciones correspondientes y como no hay números no se ha podido determinar lo contrario. Tomando en cuenta todo eso es que se ha establecido la siguiente propuesta de resolución formulada por el Sector Gubernamental, independientemente de que el Estado continúe brindando los servicios a través de los Hospitales públicos, la cual fue proyectada en pantalla y forma parte integral de la presente Acta:

CONSIDERANDO: Que el plazo previsto para la ejecución del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT) Transitorio termina el 31 de diciembre del 2008;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha cumplido con la asignación mensual acordada de 25 millones de pesos para cubrir los gastos por accidentes de tránsito de los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo;

CONSIDERANDO: Que la **Normativa del FONAMAT** aprobada por el CNSS mediante **Resolución No. 165-04** del 30 de agosto del año 2007 establece que la asignación del

Gobierno para cubrir los gastos por accidentes de tránsito de los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo finalizará el 31 de diciembre del 2008;

CONSIDERANDO: Que el crecimiento del número de afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo fue menor de lo esperado;

CONSIDERANDO: Que conforme a los datos suministrados por la Tesorería de la Seguridad Social a la fecha quedan disponibles 89 millones de pesos correspondientes a recursos no utilizados para cubrir el FONAMAT;

CONSIDERANDO: Que a la fecha no se tienen estadísticas que permitan establecer el costo de los accidentes de tránsito;

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

PRIMERO: Que SENASA sea la ARS encargada de prestar los servicios médicos por accidentes de tránsito a todos los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo;

SEGUNDO: La cápita por estos servicios será de **RD\$9.89** por cada afiliado al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, los cuales serán cubiertos con el excedente de la asignación realizada por el Gobierno Dominicano para la creación del FONAMAT Transitorio durante el período Septiembre 2007 – Diciembre 2008, que a la fecha asciende a la suma de 89 millones de pesos;

TERCERO: La asignación a SENASA de la cápita será efectiva durante cuatro (4) meses a partir de enero 2009, a fin de levantar las estadísticas adecuadas para identificar la fuente financiamiento definitiva del FONAMAT;

CUARTO: Al término de los cuatro meses SENASA presentará un informe de la situación financiera de este Fondo, y en caso de que existan excedentes los mismos serán devueltos por SENASA a la cuenta del FONAMAT en la Tesorería de la Seguridad Social.

Terminada la lectura, el **Presidente del CNSS** respondió a la **Consejera Circe Almánzar** a su pregunta de qué se hará al finalizar los cuatro meses, indicando que luego de doce (12) meses pagando un cápita mensual de \$12.50 para cubrir las atenciones médicas por accidentes de tránsito, sin conocerse en qué se utilizó ese dinero y sin saber cuántas personas se han atendido y sin saber su costo, el Gobierno no puede continuar otorgando dinero a un sistema sin saber a cuántas personas se atienden ni tampoco a qué costo, por lo que en vista de que se ha observado que se pueden atender los accidentes de tránsito con menos de \$12.50 per capita y que se puede rebajar a \$9.89, SeNaSa tiene que ir rindiendo un informe mensual de todos los casos atendidos por esa vía y los costos de esas atenciones, de manera que se envíe un reporte mensual a SISALRIL y así conocer los resultados al final de cada mes y al finalizar los cuatro (4) meses se determinará una salida definitiva.

Señaló que existe una Comisión para ese seguimiento y que el CNSS sabrá a qué atenerse, a la vez que agregó que si en el proceso SeNaSa define que el servicio le ha costado por debajo de la capita de \$9.89 lo que no haya agotado tiene que devolverlo a la cuenta FONAMAT. Indicó que esa es la salida que ha buscado el Estado para administrar ese subsidio que está facilitando a los afiliados al Régimen Contributivo a través de la ARS

pública SeNaSa, razón por la cual el Gobierno considera que se contará con las estadísticas que no se han logrado tener con las ARSs en 16 meses.

El **Consejero Joel Santos** solicitó un cuarto intermedio de 10 minutos para que el sector empleador consensuara entre sus representantes lo cual le fue concedido.

El **Presidente del CNSS** retomó la conducción de la Sesión, indicando que lo complejo del tema ha extendido el tiempo de consenso entre las partes, ya que el 31 de diciembre 2008 concluye el sistema transitorio del FONAMAT y por eso debió presentar la propuesta, la cual no fue conocida previamente y es normal que se susciten este tipo de debates. Manifestó que el Sector Empleador tiene una serie de preocupaciones las cuales ha manifestado a la Presidencia del Consejo y a partir de esa preocupación se les solicitó a los integrantes del Sector Gubernamental considerar lo planteado. Solicitó a los integrantes del Sector Empleador se les permitiera presentar al pleno lo conversado entre las partes y precisó que han coincidido ambos Sectores en que se necesita una fase de transición, dirección a la que apunta la propuesta del Sector Gubernamental, con la diferencia de que el Sector Empleador objeta que el ente a quien se transfiera el capita sea el SeNaSa, porque altera la libre competencia. A seguidas permitió que el referido Sector motivara o justificara sus razones.

La **Consejera Circe Almánzar** refirió que el Presidente del CNSS ha explicado como lo han visualizado y cómo sería la parte operativa y que aclaró que cualquier persona que esté afiliado a una ARS diferente a SeNaSa, al ser accidentado podrá ser atendido por un proveedor y esa factura será reembolsada por el SeNaSa, lo cual su Sector observa que es una función que sobrepasa las funciones de SeNaSa y también atentaría contra la libre elección establecida en la Ley de Seguridad Social y podría crear un conflicto de libre competencia.

Comentó que esta decisión es muy vulnerable y podría ser impugnada, a la vez que se afectarían los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, pues podrían quedarse sin cobertura médica por accidentes de tránsito. Señaló que lo importante es garantizar la cobertura y buscar una solución más acabada con menos problemas legales en un corto lazo de de 1 a 2 meses. Apuntó que la Ley establece claramente en el Artículo 176 que es potestad de la SISALRIL presentar las informaciones y estadísticas de las ARS de todos los servicios y que lo que debe hacerse es requerir esa información a dicha instancia para determinar el financiamiento de los accidentes de tránsito, pues el medio que debe buscarse para solucionar la problemática actual debe responder a los preceptos establecidos por la Ley y no con otras vías que debiliten la institucionalidad. Finalmente consideró que lo importante es garantizar la cobertura de FONAMAT después del 31 de diciembre.

Refirió que otra aclaración hecha al Presidente del Consejo es que los excedentes aportados por el Gobierno para el FONAMAT ya se erogaron y están en la Tesorería, por lo que no pueden verse como carga adicional. Comprendió que la preocupación del Estado es llevar unas estadísticas claras, lo cual comparte, pero consideró que la vía del SeNaSa no es la correcta, por lo que propuso que sea otra entidad, lo cual debe sopesarse con más detalles y por ello su Sector ha solicitado mantener la cobertura como hasta la fecha y respaldó resolutor que se suministre la información inmediata de las estadísticas de los accidentes de tránsito.

El **Presidente del CNSS** expresó que está bastante clara la posición del Sector Empleador y solicitó que se le permitiera dar la lectura al Artículo 119 de la Ley. 87-01. Terminada la lectura resaltó dos aspectos, el primero es que los accidentes de tránsito y las

WASH
UD
9

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
C.R.
Handwritten signature

Handwritten note

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

enfermedades profesionales fueron excluidos del seguro familiar de salud, porque para tales efectos fueron creados el FONAMAT y el Seguro de Riesgos Laborales; en sentido particular los accidentes de tránsito fueron excluidos adjudicándose su cobertura al seguro de vehículo de motor y eso ha resultado impracticable.

Informó en el Párrafo II del Art. 119 se elimina la libre competencia en materia de accidentes de tránsito, porque todas van a ser cubiertas por una sola entidad, que es el Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito; por lo cual así como la Administradora de Riesgos Laborales, el Consejo debe reglamentar una instancia para cubrir los accidentes de tránsito. Así como no existe la libre competencia en riesgos laborales tampoco los hay en accidentes de tránsito. Continuó exponiendo que dado que se implementó un sistema transitorio para poner a funcionar el FONAMAT, el Gobierno subsidió a las ARS por un plazo de 16 meses, el cual termina el día 31 de diciembre, en tal sentido y a fin de precisar mejor la propuesta hecha por el Sector Gubernamental, se agregó un 5to. aspecto resolutivo, el cual dice:

QUINTO: Se modifica la Resolución No. 192-06 del 30 de octubre del año 2008 a fin de que la Comisión Especial designada por el CNSS para los estudios de situación de FONAMAT en un plazo de 3 meses contados a partir del 1° de enero del año 2009 presente al CNSS un proyecto definitivo de FONAMAT.

El **Presidente del CNSS** señaló que el Sector Gubernamental está planteando que SeNaSA haga las veces de FONAMAT durante cuatro (4) meses) para que cubra ese servicio, con lo cual hará un papel similar a la ARL que cubre los riesgos laborales y esa es la decisión del Sector Gubernamental y aclaró que aunque no haya decisión en este pleno, el Gobierno no puede evadir su responsabilidad y que a partir de las 12 de la noche del día 1ro. de enero el gobierno continuará asumiendo su responsabilidad como lo ha hecho hasta ahora, haya o no haya resolución.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que se trata de ver objetivamente las cosas para consensuar un acuerdo al margen de los intereses, por lo que propuso respaldar y aprobar la propuesta realizada por el Sector Gobierno y buscar una solución en el plazo planteado.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró se debe reflexionar sobre los criterios coincidentes y disidentes derivados de las intervenciones que han tenido lugar en esta sesión los cuales deberán permitirnos llegar a un consenso en este proceso de diálogo; para tales fines expresó que como dijo el Presidente del Consejo, tenemos coincidencia en considerar que es una responsabilidad del SDSS y de todos, el asegurar el mantenimiento de los servicios y de las personas que se accidentan por accidentes de tránsito no laborales, porque así está establecido en el Acuerdo firmado el 19 de diciembre 2006 y así lo contempla la Ley misma.

Indicó que la principal responsabilidad del CNSS es que el 1ro. de enero del 2009 los afiliados al SFS del Régimen Contributivo contarán con la cobertura de FONAMAT, pero consideró que la propuesta planteada por el Sector Gubernamental a través del Señor Secretario, no es legalmente sostenible porque no se está hablando del monopolio o la semejanza con otras iniciativas como la de la Administradora de Riesgos Laborales, se está planteando que el SeNaSa, que tiene el mismo rol de cualquier otra ARS, se encargue del FONAMAT, con lo que se estaría violando la legislación de libre competencia y la misma Ley de Seguridad Social; en este caso, el SeNasa presta servicios a los sectores público y privado, entonces sería juez y parte en el proceso.

Indicó que las resoluciones del CNSS deben ser sostenibles en el tiempo y jurídicamente sustentables. Reiteró que la propuesta es violatoria a la ley y cualquier resolución que tome el Consejo puede ser recurrida si no tiene base legal.

El **Consejero Sergido Castillo** refirió que la preocupación del Sector Laboral es que no quieren que los afiliados al SFS del Régimen Contributivo queden desprotegidos de este importante seguro que es FONAMAT. Repitió la lectura del 5to. punto añadido para que se adopte como única resolución, en virtud de las diferencias que hay con el Sector Empleador

El **Consejero Julio Sanz** expresó que ya se ha repetido que el Gobierno tiene la responsabilidad de garantizar el servicio de atenciones médicas por accidentes de tránsito, pero que también tiene la otra responsabilidad de garantizar que el dinero público sea utilizado de manera transparente, lo que lamentablemente luego de 16 meses ha resultado imposible comprobar, porque la SISALRIL no ha podido recabar la información con las ARS.

Manifestó que además se desea una condición que conlleve al fin de esa transitoriedad, es decir, que la propuesta de resolución planteada lleva en sí misma la solución definitiva al tema de FONAMAT, porque si se dispone de esta información se haría una propuesta justificada que conlleve a una solución definitiva.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que no consideró que SENASA garantice las estadísticas que son necesarias. Por otro lado, indicó que existe un Reglamento para las infracciones y que no se aplica. Cuestionó la forma en que se quiere hacer funcionar el FONAMAT, pues se están modificando los roles de las entidades. Reiteró que es obligación del CNSS velar porque el dinero aportado vaya a todos los cotizantes y preguntó cuál es la base del argumento legal si no se aprueba que los excedentes de FONAMAT continúen cubriendo los accidentes de tránsito se va a devolver al Gobierno, porque de ser así habría que devolver el dinero sobrante del SFS a los cotizantes.

El **Consejero Joel Santos** consideró que lo más idóneo que el CNSS puede aprobar para solucionar esta situación es solicitar a las ARS pública y privadas que levanten la información. Propuso que se mantenga el pago del subsidio actual y que una comisión en los próximos 60 días presente un informe y se busque una solución consensuada. Expresó que es difícil y arriesgado para todos que una solución planteada hace 20 minutos vaya a tener feliz término y que se está tomando un riesgo innecesario.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó que después de este último cuarto intermedio las reacciones han sido más encontradas, por lo que considera que no es el momento apropiado de tomar decisiones porque se evidencia que no hay consenso, a pesar de la poca disposición del tiempo con que se cuenta para decidir sobre la continuidad de seguir dando el servicio.

La **Consejera Rosa María Suárez** indicó que hay dos elementos bajo discusión y que el primero es aclarar la interpretación que se ha dado de que SeNaSa va a distorsionar su rol, cuando en realidad SeNaSa continuará cumpliendo su rol de aseguradora y va a administrar los riesgos de los accidentes de tránsito, ya que no va a distribuir fondos a ninguna ARS y va a pagar a las Prestadoras de Salud; añadió que tampoco se está violando ninguna Ley porque la Ley le adjudica el rol de aseguradora pública y ese es el papel que se le está consignando a SeNaSa en esta propuesta de resolución.

En segundo lugar señaló desconocer porqué se quiere esgrimir el apego a la Ley cuando el 19 de diciembre del 2006 se aprobó un PDSS y no un PBS; cuando el Gobierno decidió pagar el dinero de FONAMAT no hubo apego a la Ley, porque la ley dice cuál es la fuente de esos fondos; cuando los empleados públicos tenían que estar afiliados al SeNaSa conforme al Artículo 31, tampoco hay apego a la Ley y así pudieran mencionarse la cantidad de veces en las que este escenario se ha desvirtuado de la Ley, para poder buscar

Continuó señalando que si lo que mueve al Consejo es que los afiliados tengan asegurada la cobertura de los accidentes de tránsito, esta es la salida de protegerlos durante cuatro (4) meses, ya que permite cubrir a todos los afiliados con los fondos disponibles y que dentro de cuatro (4) meses se cuente con un informe más profundo y definitivo del desempeño de este

[Signature]

recolectada, así como una experiencia demostrada en monitoreo de procesos y está en capacidad de rendir informes. Asimismo señaló que la Gerencia General está empoderada del tema y el proceso puede ejecutarse; se trata de gerenciar un mecanismo de recolección de evidencias que permita construir una propuesta jurídica, financiera y operativamente sostenible en el tiempo.

El **Presidente del CNSS** señaló estar de acuerdo que es deber del CNSS, como Órgano Rector del Sistema, exigir el cumplimiento de las disposiciones que de aquí se emanan.

La **Consejera Rosa Maria Suárez** indicó que la función que se le quiere adjudicar a la Gerencia General no está prevista. Refirió que hay que entender lo que es la función de la gestión del riesgo y la Gerencia General no tiene esa plataforma logística. Recordó que se están planteando tres fuentes distintas de financiamiento y hay que investigar el evento, porque en un momento vendrán a reclamar algunos que realmente no están accidentados o hay que investigar si son accidentes de riesgos laborales o si son accidentes de tránsito. Eso tiene una forma característica de gestionar que solo lo tienen las ARSs. También se requiere una relación contractual que se requiere y las ARS son las que determinan la tarifa para cada uno de esos eventos y esa plataforma la Gerencia General no la tiene. Es imposible pensar que la Gerencia General pueda hacer de aseguradora, porque en la Ley no está previsto así.

La **Consejera Yudith Castillo** señaló que cualquier instrucción expresa emitida por el CNSS que apodere a una instancia para un rol determinado y de manera transitoria, puede ser ejecutada por dicha instancia del SDSS, si no violenta la ley, sobre todo como una medida transitoria.

La **Consejera Adalgisa Pujols** señaló que hay un principio de Ley que establece que "nadie está obligado a lo imposible" y que esta propuesta de Resolución del Sector Gubernamental no es más una solución mediática que se ha producido y todo el pleno es responsable de que a partir del 1ro. de enero se continúen brindando los servicios concernientes a ese renglón.

La **Consejera Cándida Reyes** señaló que en vista de la última propuesta del Sector Empleador, puede rescatarse el sentir de que el CNSS autorice a la Gerente General a contratar una compañía que tenga los datos porque se ha dicho que debe contarse con una plataforma para realizar ese trabajo y la Gerencia General no la tiene.

La **Consejera Yudith Castillo** invitó al Sector Gubernamental a reflexionar sobre la propuesta presentada porque no es legalmente sostenible y es violatoria a varias legislaciones de la República Dominicanas y en representación del Sector Empleador informó que no pueden aprobarse propuestas que claramente contravengan las leyes y normas vigentes.

El **Presidente del CNSS** apuntó que los debates han sido extensos y que existen tres propuestas para lo cual cedió la palabra al Sector Empleador.

El **Consejero Joel Santos** manifestó que el Sector Empleador mantiene la posición de que se mantenga el estatus actual y que en los siguientes 30 días a partir del 1ro. de enero 2009, se presente una propuesta consensuada con el fin de evitar una decisión prematura y que la Gerencia General asuma la dispersión de los recursos.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación la propuesta realizada por el Sector Empleador, la cual fue rechazada.

WASH
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
A.R.
[Signature]
18
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A seguidas sometió a votación la propuesta sometida por el Sector Gubernamental incluyendo la inclusión del artículo quinto, la cual fue vetada por el Sector Empleador.

Ninguna de las propuestas presentadas por los Sectores Empleador y Gubernamental fue aprobada, porque ambas fueron vetadas indistintamente y el **Presidente del CNSS** señaló que el tema quedó concluido en el escenario que se acaba de presentar no concediendo más intervenciones sobre el mismo.

El **Presidente del CNSS** se refirió a una información recientemente recibida relacionada con solicitar al pleno del Consejo la **Autorización de traspaso de fondos del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo que están en el Banco Concentrador**. Cedió la palabra a la Gerente General del CNSS, a fin de que brindara la información correspondiente al tema.

La **Gerente General** informó que existe un contrato firmado entre la TSS y el Banco Comercial que ganó el concurso para manejar como Banco Concentrador de los recursos que se reciben del aporte del SFS de las empresas y trabajadores, y a su vez dispersa esos recursos a las AFPs y a las ARSs. Enfatizó que este Contrato tiene una duración de tres meses y termina en junio 2009, por tres (3) años, que finaliza en junio; de los recursos que están dentro de Banco Concentrador proveniente de los aportes de los trabajadores y los patronos del SFS, que han quedado mes tras mes. Ese contrato firmado por el Tesorero y el Banco que ganó esa licitación por 3 años, no se previó que sobrarían recursos; por no tener las estadísticas, y los estudios que se hicieron podrían estar sobrevaluados, sea por no tener el número de afiliados en un segmento de población de bajos ingresos, con un alto número de dependientes o por el número de dependiente ser muy bajo; ese dinero ahí y no estaba previsto.

Agregó que en este Contrato no se previó que las recaudaciones serían mayores que la dispersión, por lo que esa cuenta operaría con un flujo de entrada igual a salida, sin embargo en la práctica no ha resultado así, y se han ido acumulando unos excedentes, que a la fecha ascienden a aproximadamente a 4 mil ochocientos millones. Indicó que las razones de este sobrante son muchas, como que el número de afiliados al Sistema no ha sido el esperado, que el segmento de población de más bajos ingresos con un alto número de dependientes no ha entrado, o que el número de dependientes de los afiliados titulares ha sido muy bajo, ya que se estimó en 1.4 por cada trabajador y a la fecha sólo se ha registrado 0.71 por afiliado.

Este dinero estaba en una cuenta corriente porque el contrato que se firmó por mandato del Consejo, es muy estricto y no permitía que el Tesorero moviera ese dinero, a fin de prever cualquier situación que se presentase en el futuro.

Se ha estado negociando con el Banco Concentrador, donde hay alrededor de cuatro mil ochocientos millones de pesos (RD\$4,800,000,000.00). Se abrieron 4 certificados financieros, con una carta a la firma del Presidente y del Tesorero, dicha carta daba las instrucciones al banco Concentrador de abrir 4 certificados de mil millones (RD\$1,000,000,000.00) cada uno; se negociaron las tasas, obteniendo las más altas del mercado (14.5%) hasta el mes de junio, que es cuando vence el plazo del contrato, a fin de no comprometer esos recursos por más tiempo en un determinado banco porque en junio vence el contrato y hay un proceso para cada 3 años elegir el Banco Concentrador.

Refirió que esta mañana recibió una llamada del Banco Concentrador para ver si era posible que esos Certificados cambien a otro banco, específicamente el Banco de Reservas, bajo

las mismas condiciones de plazo y tasa, de tal manera que no se estaría incurriendo en ninguna pérdida y pasarían con los intereses generados. Esta solicitud fue hecha por el Banco Concentrador, que en este caso es el Banco Popular, porque tienen una visita del Federal de los Estados Unidos, a finales de mes – principio de año, que viene a supervisar sus operaciones. El Banco de Reservas está de acuerdo en recibir estos recursos bajo las mismas condiciones, a la vez que en el próximo concurso ellos estarán incluidos.

Agregó que esta información había que pasarla al Consejo para hacer la transacción durante esta semana a fin de que en el Banco Popular esos certificados no queden registrados dentro de su cartera.

El **Consejero Joel Santos** expresó ser el primero en estar de acuerdo con que esos excedentes de la TSS estén invertidos en Certificados, pero consideró que el Consejo es quien debe autorizar esas aperturas, especialmente cuando al contrato no lo establece y la lógica y la práctica nos dice que estos que el movimiento de esos recursos debería ser autorizado por el Consejo regularmente, y que antes de aperturar un Certificado se informe al Consejo ya que se está hablando de recursos importantes. Le sorprende que el banco no haya solicitado una certificación del Consejo autorizando la apertura de los Certificados. Propuso que en el próximo Consejo se resolutive que esas aperturas y renovaciones de certificados, en el futuro, sean autorizadas por el Consejo.

El **Presidente del CNSS** estuvo de acuerdo con el planteamiento del representante del Sector Empleador porque es lo sano, considerando que el procedimiento debe ratificarse en la próxima sesión del Consejo.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** felicitó la gestión de la apertura de los certificados porque se estaban dejando de percibir unos ingresos sustanciales, los cuales se están necesitando para desarrollar plenamente lo que es el SFS.

Acogió en todas sus partes la propuesta hecha por el Consejero Joel Santos, debe crearse una Comisión de Inversiones para definir esto y traerlo al Consejo, inclusive que la decisión sobre estos fondos debe ser una decisión institucional, porque esto da mayor firmeza e institucionalidad a este tipo de operaciones.

El **Lic. Luis Paulino** explicó que se hizo la mención de que este es un asunto que se debió prever anteriormente, acotó que la Contraloría informó esa situación hace alrededor de 2 años y medio, que en esa oportunidad apenas habían 100 millones de pesos y que había que buscar una alternativa para colocar esos fondos con una mejor tasa. Que realmente lo que dejó de ingresar a la cuenta es mucho porque la tasa que tenía era de un 5% y ahora está en un 14%.

El **Presidente del CNSS** solicitó que se hiciera automáticamente la aprobación del traspaso y que luego se traiga al Consejo para su presentación ya que hay una situación apremiante, era necesario que se autorice a la Gerencia General y la Presidencia del CNSS a dar todos los pasos correspondientes a este traspaso y que en la primera sesión se presente un informe para que sea debidamente ratificado.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** sugirió que se cerrara formalmente la Sesión del Consejo y se iniciara inmediatamente una nueva Sesión para adoptar una Resolución para este tema. Todos estuvieron de acuerdo.

La Sesión fue levantada a las 3:30 p. m. en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

WAFM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DR. MAX PUIG

Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS



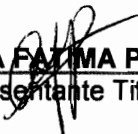
LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



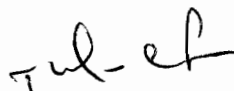
LIC. ROSA MARIA SUAREZ

Sub Secretaria de Estado de SESPAS



LIC. ADALGISA FATIMA PUJOLS

Suplente Representante Titular IDSS



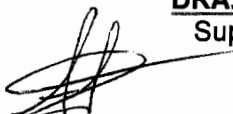
DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



SRA. ARGENTINA ABREU

Suplente Representante Sector Salud



LIC. YUDITH CASTILLO

Titular Sector Empleador



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ

Titular Sector Empleador



LIC. JOEL SANTOS

Titular Sector Empleador



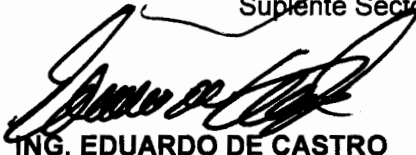
LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR

Suplente Sector Empleador



ING. EDUARDO DE CASTRO

Suplente Sector Empleador





SR. SERGIO CASTILLO

Titular Sector Laboral



SR. ROBERTO PULA

Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO

Suplente Sector Laboral



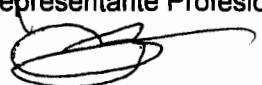
ING. CANDIDA REYES

Titular Representante Profesionales y Técnicos



ARQ. MARCOS MARTINEZ

Suplente Representante Profesionales y Técnicos



SRA. MINERVA MAGDALENO

Suplente Gremios de Enfermería



SR. MARIO CORNIELLE

Titular de Microempresa



SRA. MERCEDES CANALDA

Suplente de Microempresa



SR. JESÚS NAVARRO

Titular Discapacitados



SRA. AMARILIS DANA E

Suplente Discapacitados